



ANGELES GUARDIANES A.P.M. JUNTA CENTRAL

N/REF.: CIRCULAR 424-018-015
FECHA 01.06.2018
ASUNTO: UTILIZACION LOGOS Y MARCAS "ANGELES GUARDIANES APM"
DESTINATARIO: GENERAL (A TODOS LOS SOCIOS)

Desde la publicación de la Circular 2/2006, Sobre el uso de los emblemas, logos y nombre de la Asociación ANGELES GUARDIANES APM, se han sucedido diversos escritos con actualizaciones y matizaciones sobre la misma, siendo la última de ellas en el año 2009 (Acta 43/2009).

Por todo ello esta Junta Central ha creído conveniente unificar las normas publicadas en una sola circular, y con el fin de proteger el uso de de los logos y nombre de la Asociación, exponer los siguientes términos:

- Los Emblemas y el nombre de "ANGELES GUARDIANES APM" está protegido por la Ley e inscrito en la Oficina de Patentes y Marcas, Exp. 2459931, Clase 41, siendo responsable de las autorizaciones de su uso la JUNTA CENTRAL.
- Los artículos y prendas, se diseñan y se ofertan solamente a los socios y exclusivamente por la tienda de la Asociación
- Por la Delegaciones interesadas se solicitará autorización a la Junta Central para la confección de prendas, camisetas, banderas, pin o cualquier otra que conlleve la utilización de los emblemas y nombre de la Asociación y con motivo de la celebración de concentración, aniversario, o cualquier otro evento, en todos ellos deberá figurar el logo de Ángeles Guardianes, haciendo constar en la solicitud detalles de los mismos, como puede ser, colores, tamaños o leyendas.
- Los logos en ningún caso podrán ser modificados, amputados, añadidos, cambiados colores ni realizar variación alguna sobre los modelos originales, la composición del exterior será de diseño de la Delegación que organice el evento.
- En caso de creación de pin conmemorativo, deberá constar el motivo de su creación, aniversario, matinal etc.. y el año.



ANGELES GUARDIANES A.P.M. JUNTA CENTRAL

➤ Las Delegaciones que así lo deseen podrán optar por la colocación del nombre de la Delegación, tanto, en la parte inferior de las prendas exteriores (Chalecos, Chaquetas, etc.) de los socios, como en las banderas oficiales de la Delegación, en un bordado de "Delegación o Provincia" que tiene que ser de la misma forma, color y tamaño que todos los demás y que se puede adquirir en la tienda de la Asociación.

En cualquier caso, la parte trasera del chaleco, sudadera o camiseta, donde van el logo de espalda, nombre delegación y apodo, deberá estar limpio de otros pines, logos o banderas.

A estos efectos, los logos oficiales de la Asociación serán los que constan en esta circular.

LOGOS



PARCHE ESPALDA, HOMBRO Y PECHO



NOMBRE DELEGACION Y APODO





ANGELES GUARDIANES A.P.M. JUNTA CENTRAL

BANDERA OFICIAL DELEGACION



Medidas: Ancho 800 mm y alto 600 mm en tela negra, bordes dorados (opcionales).

Anverso; Emblema de la Asociación, y justo debajo (opcional), nombre de la Delegación bordada. El **reverso** podrá ser tela negra completa o tela negra con el añadido de la bandera constitucional de la Provincia.

VºB ° Presidente

D. Francisco Guerrero Montero



Secretario

D. Alfonso Márquez Rubio.